

# 2018



# REGLAMENTO DE EVALUACIÓN 2018

Colegio Ecológico Montessori  
Calama



## CONTENIDO

### REGLAMENTO DE EVALUACION

**I. INTRODUCCION**.....

**II. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO** .....

**IV. NUESTRO ESTILO CURRICULAR DE LOS ESTUDIANTES**.....

**V. OBJETIVO DEL PROCESO DE EVALUACION** .....

**VI. TIPOS DE EVALUACION**.....

**VII. PROCESO DE EVALUACION** .....

**VIII. ORGANIZACIÓN DEL PROCESO DE EVALUACION**..... ¡Error! Marcador no definido.

**IX. DE LAS INASISTENCIAS A EVALUACIONES** .....

**X. REPROBACION DE LAS EVALUACIONES**.....

**X.I. EVALUACION DIFERENCIADA I** .....

**X.II. ASISTENCIA A CLASES Y PROMOCION**.....

**XIII. CONVALIDACION DE ESTUDIO DE ESTUDIANTES EXTRANJEROS** .....

**XIV. SITUACIONES ESPECIALES Y EXIMICIONES**.....



## **I. Introducción**

Todo proceso evaluativo en un contexto escolar, debe contemplar, sin duda, el ajuste a los lineamientos del ministerio al respecto, pero por sobre toda las cosas a procesos naturales de aprendizaje que tienen que ver con etapas de desarrollo, a las diferencias individuales que pueda haber entre unos y otros en relación a capacidades e intereses y alineados con los aspectos que una educación moderna, centrada en el alumno, amerita que sean evaluados.

Para este efecto se debe concebir la evaluación como un proceso permanente que entrega información a gestionar y como una herramienta pedagógica de aprendizaje que aporta información sobre la adquisición de habilidades, actitudes y competencias, para que niños, niñas y jóvenes construyan sus vidas de acuerdo a expectativas, intereses y habilidades. Entendiendo, en todo momento que este proceso de construcción nunca acaba, en otras palabras se entiende al proceso de evaluación como un método de aprendizaje.

Este desafío educacional, requiere de directrices y orientaciones coherentes que faciliten el desarrollo basado en un oriente claro de lo que involucra el proceso educativo. Es por ello que surge el Reglamento Interno de Evaluación del Establecimiento, el cual en su calidad de instrumento Técnico, Normativo, Administrativo y Pedagógico, deberá orientar todos los procedimientos evaluativos y de promoción del Establecimiento.

## **II. Identificación del establecimiento**

El Establecimiento Educacional COLEGIO ECOLÓGICO MONTESSORI, Resolución de Reconocimiento Oficial del Estado N° 0253 del 29 de abril de 1993, Rol Base de Datos 12838-4, constituido como fundación educacional, confesional evangélico. Con domicilio en la ciudad Calama, calle Aconcagua n° 3009 parcela n° 9 sector sur. Su Sostenedor es FUNDACION EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI. Representada por el Señor Juan Vega Espinoza. El colegio atiende niveles en Educación Parvularia de Transición menor y mayor, en Educación General Básica desde 1° a 8° año y Enseñanza Media de 1° a 4° año. El establecimiento en sus niveles de 1° básico a 4° medio, está incorporado a



FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI  
COLEGIO ECOLÓGICO MONTESSORI  
“VIVIENDO EL CONOCIMIENTO”

Jornada Escolar completa Diurna. Considera en su quehacer educativo los planes y programas de gobierno, los decretos de evaluación y promoción, propuestos por el Ministerio de Educación.

**Nuestra Visión es:** Brindar a nuestra patria líderes que valores la vida y se conduzcan a través de ella en forma íntegra, respetuosa y feliz, siguiendo la huella de Cristo.

**Nuestra Misión es:** Formar estudiantes competentes para construir sus proyectos de vida, sensibles y comprometidos con su entorno, sustentados en principios y valores cristianos.

### **III. Marco legal: de los planes y programas de estudio:**

El Colegio contempla los Objetivos, Planes y Programas de estudios formulados para la Enseñanza Básica en el Decreto Supremo N° 40, del 24 de enero de 1996, su Modificación N° 240, del 16 de junio de 1999 y N° 232 del 17-10-2002, y para la Educación Media lo formulado en el Decreto Supremo N° 220, del 18 de mayo de 1998, su Modificación N° 593, del 20 de octubre de 2000 y su Modificación N° 246 del 22 de agosto del 2001. Los Objetivos Fundamentales y Contenidos Mínimos Obligatorios del Ajuste Curricular indicados en los Decretos Supremos de Educación N° 256/09 (Educación Básica) y 254/09 (Educación Media). Los que se han aplicado con la gradualidad establecida. Asimismo, se han incorporado a la Matriz Curricular de Educación Básica, los planes y Programas en la asignatura de inglés de 1° año Básico a 4° básico. Aprobado por Secretaría Regional Ministerial de Educación de Antofagasta. Bajo el decreto n° 439, de 2011

Este reglamento Estará sujeto a lo dispuesto para la Educación General Básica en el D.S. exento N° 511 del 8 de mayo de 1997, para la Educación Media en los niveles de 1° y 2° en el D.S. exento N° 112 del 20 de abril de 1999, para los Niveles 3° y 4° de la Educación Media en el D.S. exento N° 83 de marzo de 2001. Más la modificación en el D.S. 511 de Educación Básica y el 112 de educación media en los niveles de 1° y

2° en el D.S. exento N° 158 del 21 de junio de 1999 y de más complementos.

Las disposiciones del presente Reglamento, se aplicarán, a los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica Y de 1° A 4º año de Enseñanza Media. La vigencia se extenderá hasta que sea modificado por resolución de Rectoría o por las disposiciones emanadas del MINEDUC.

Este Reglamento será comunicado a la Comunidad Escolar, a través de la página web del colegio.



La coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo de las direcciones académicas, teniendo rectoría la responsabilidad final de los resultados institucionales.

#### **IV. Nuestro estilo curricular:**

Llevamos a nuestras aulas un estilo curricular definido por la Filosofía Montessori, es decir centrado en la persona, considerando siempre las etapas de desarrollo, las diferencias individuales en relación a capacidades, habilidades e intereses personales. En un marco de autonomía y responsabilidad por la propia persona, por los demás y por el entorno. Adquiere gran relevancia el cómo aprenden y para qué aprenden nuestros estudiantes. Herramientas fundamentales son para nuestro quehacer diario, la observación y el registro, metodologías participativas y pertinentes, cercanas a la vida diaria. Este enfoque curricular está orientado a que sean nuestros estudiantes los que procuren sus aprendizajes, en ambientes preparados por el educador para que este proceso ocurra, siempre de manera natural y significativa, concibiendo al profesor como un guía del aprendizaje y no como quien imparte lo que se debe aprender.

#### **V. Objetivo del proceso de evaluación**

El objetivo principal del proceso de evaluación es aportar la información necesaria para establecer y redefinir las metodologías de enseñanza usadas en todo contexto educativo. De la misma forma debe ser integrativo, por lo que la información que aporta no sólo debe pertenecer al ámbito académico, sino que, al desarrollo de habilidades, competencias y al bienestar general de los niños y niñas.

No tiene valor como acto calificativo o de cierre del proceso, su valor radica en el aporte que puede hacer como un método de aprendizaje.

#### **VI. Tipos de evaluaciones**

Los tipos de evaluación que pueden ocurrir son tan diversos como los alumnos y profesores que componen nuestra comunidad escolar y como los contextos en los cuales pueden darse. En general están definidos según el tipo de conocimiento a evaluar, el tiempo disponible, las diferencias individuales, los recursos y los acuerdos entre los miembros de la comunidad educativa. Entre otros pueden ser:



- a. Disertaciones
- b. Trabajos de investigación
- c. Expresiones artísticas (escénicas, plásticas, musicales)
- d. Debates
- e. Portafolio
- f. Proyectos de aula
- g. Proyectos interdisciplinarios
- h. Informes de experiencias pedagógicas.
- i. Creaciones artísticas (plásticas, musicales, literarias)
- j. Encuestas
- k. Ensayos
- l. Evaluaciones escritas
- m. Interrogaciones orales
- n. Exposiciones
- o. Y cualquier otra que convengan alumnos y profesores.

Dependiendo del momento en el que ocurra la evaluación y de los propósitos, se definen:

- a. Evaluaciones diagnósticas. Destinadas a establecer el nivel de dominio de conductas de entradas necesarias, por lo que se aplica al inicio del proceso.
- b. Evaluación de proceso. Destinada a la obtención de información conforme va ocurriendo el proceso. Posibilita la readecuación permanente y la toma de decisiones inmediatas.
- c. Evaluación de cierre o final. Se aplica al finalizar un proceso y su objetivo es verificar el nivel de logros una vez cerrado un período. Entrega información en relación a los aspectos que deben ser mejorados y retomados.

## **VII. Proceso de evaluación**

- a. Los alumnos (as) serán evaluados en períodos semestrales, en cada una de las asignaturas contempladas en el Plan de Estudios.
- b. Las calificaciones que obtendrán los alumnos en cada asignatura y que servirán para decidir acerca de la certificación y promoción de los alumnos serán:
  - i. Semestrales: Corresponden al promedio de las evaluaciones obtenidas en cada asignatura o actividad, expresadas con un decimal aproximado.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI  
COLEGIO ECOLÓGICO MONTESSORI  
“VIVIENDO EL CONOCIMIENTO”

- ii. Finales: Corresponden al promedio de las calificaciones semestrales obtenidas en cada asignatura, expresadas con un decimal aproximado.
  - iii. El promedio general: Corresponde al promedio de las notas finales de cada asignatura; este no se aproxima.
- c. Para efectos de conversión de puntajes a notas se aplicará la escala según Porcentaje de desempeño con un grado de exigencia de 60% (mínimo exigible para el 4.0) y, eventualmente, las Escalas de Transformación de Puntajes P.S.U. y SIMCE.
- d. No forman parte de nuestros procedimientos el evaluar ensayos de evaluaciones estandarizadas externas (SIMCE, PSU). Estas evaluaciones, si son realizadas, tienen por objetivo adiestrar a los alumnos en este tipo de instrumentos. No obstante lo anterior el profesor podrá aplicar instrumentos de evaluación de contenidos vistos en clases, que contengan preguntas tipo SIMCE o PSU. La calificación de estos eventos será acordada entre UTP y los profesores respectivos e informada a los alumnos y apoderados oportunamente.
- e. Los contenidos contemplados en las evaluaciones de PSU, tiene que ver con las habilidades que como establecimiento queremos desarrollar en nuestros estudiantes, por tal motivo el establecimiento realizará este tipo de evaluaciones para todos los estudiantes, aunque el ingreso a la universidad no esté dentro de las expectativas de alguno
- f. Cualquier dificultad específica para afrontar algún tipo de evaluación debe ser avalada por un especialista competente, para optar a evaluación diferenciada.
- g. El alumno(a) podrá someterse a un máximo de dos (2) evaluaciones diarias del área científico-Humanista. Este criterio no incluye a las evaluaciones de proceso.
- h. Se entiende por nota limítrofe un promedio final de una asignatura que se encuentre desde el 3,85 hasta 3,94. Cuando un alumno, se encuentre, según reglamento, en situación de repitencia y uno de sus promedios reprobados o ambos sea con nota limítrofe, se aplicará una prueba especial en una asignatura. Esta evaluación puede ser de carácter global.
- i. Los resultados de las evaluaciones se registrarán, utilizando una escala numérica del 1 al 7 hasta con un decimal.



FUNDACIÓN EDUCACIONAL CRISTIANA MONTESSORI  
COLEGIO ECOLÓGICO MONTESSORI  
"VIVIENDO EL CONOCIMIENTO"

- j. Las calificaciones obtenidas por los alumnos en la asignatura de Religión, será expresada en conceptos y no incidirán en su promoción, serán evaluadas y no calificadas. Se exigirá como requisito un buen comportamiento y rendimiento. No obstante, se considerará la evaluación de esta asignatura como antecedente importante en el caso de que algún alumno (a) se encuentre con riesgo de permanencia en el colegio.
- k. En caso de existir desacuerdo de un apoderado y/o alumno(a) en relación al proceso de evaluación, se deberá seguir el siguiente conducto:
- Entrevista con el docente encargado de la asignatura.
  - Unidad Técnico Pedagógica respectiva.
  - Rectoría.

En un plazo no superior a cinco días, a partir de la publicación de la nota.

- l. En cada asignatura del Plan de Estudios, se registrará semestralmente una cantidad mínima de calificaciones de acuerdo a la siguiente tabla:

Nº Horas	Mínimo de calificaciones por semestre
1	2
2-3	4
4-5	5
6	6
7-8	8

- m. Las Salidas a Terreno, son actividades pedagógicas indispensables para el logro de los Aprendizajes de los estudiantes, por lo tanto, la participación no es optativa.
- n. Los estudiantes que no asisten a las salidas a terreno, quedan sujetos a lo establecido en el presente reglamento para esa situación en el título





- o. Las calificaciones deberán referirse tanto al rendimiento académico de los estudiantes como a desarrollo de competencias y habilidades. Estas últimas deberán ser consideradas en todos los eventos evaluativos, exceptuando en las pruebas escritas.
- p. Los trabajos grupales realizados por los estudiantes, serán ejecutados y evaluados en el Colegio, en las horas correspondientes a las asignaturas involucradas. Cualquier evento que deba realizarse fuera del colegio deberá ser informado a UTP y su evaluación convenida con los alumnos.
- q. Los resultados de las calificaciones obtenidas por los estudiantes en cada asignatura, deberán ser registradas en el libro de clases y avisadas a través de la página web del colegio e informadas en un plazo no mayor a dos semanas, a partir de la fecha de su aplicación.

### **VIII. Organización del proceso de evaluación:**

- a. Para los niveles de enseñanza parvularia.

En el proceso de evaluación de los niveles de enseñanza parvularia, el niño o niña es observado diariamente en los diferentes espacios y tiempos educativos, realizando un registro de esta observación de las diferentes áreas de trabajo y de acuerdo a una secuencia de trabajo dada en cada una de ellas.

En los meses de Marzo, Julio y Diciembre, las Educadoras completan una Pauta de Evaluación emanada del MINEDUC, en donde completan indicadores de logros dados para cada nivel. Esta Pauta se completa de acuerdo a la información recopilada mediante la observación y trabajo diario de cada niño y niña; lo mismo ocurre con el Informe al Hogar, que es socializado con los apoderados/as al finalizar el primer y segundo semestre.

- b. Para los cursos de 1° a 3° básico

Los estudiantes serán evaluados permanentemente a través de un proceso de observación directa durante una rutina de trabajo, preparada y organizada con distintas áreas de desarrollo que permite respetar la diversidad y los ritmos individuales de cada niño y niña. Se utilizarán además diversos instrumentos y procedimientos que den cuenta del logro de los objetivos propuestos.



- c. Para los cursos de 4° a 6° básico (Modalidad transitoria, hasta que el 2020 estos niveles asuman la metodología Montessori)

Para este ciclo el proceso evaluativo estará a cargo de los profesores del nivel, con apoyo de la unidad técnico pedagógica, que en forma conjunta con los estudiantes, organizan un panorama de evaluación para cada una de las asignaturas, de acuerdo a los planes y programas del ministerio como también de la filosofía Montessori.

- d. Para los cursos de 7° básico a 4° medio

El proceso evaluativo será organizado y coordinado por la unidad técnico pedagógica. Son los profesores los que, de acuerdo al proceso de planificación de la asignatura, proponen un panorama evaluativo, el que luego de ser enriquecido con los aportes de los alumnos, es presentado a la unidad técnico pedagógica respectiva, quien se encargará de la ejecución de los panoramas presentados. Será responsabilidad de los estudiantes junto a sus profesores, la administración del calendario evaluativo. No se podrá realizar modificaciones a menos que exista consenso entre alumnos y el profesor correspondiente y siempre y cuando este cambio no afecte a otro miembro de la comunidad escolar. Si existiera algún cambio este debe ser avisado a la unidad técnica pedagógica dos días hábiles antes que ocurra dicho evento.

## **IX. De las inasistencias a evaluaciones**

Los alumnos que no asistan a un evento evaluativo, deberán regirse por los siguientes procedimientos:

- a. Justificar la inasistencia mediante certificado médico o de otra naturaleza que acredite la causal. Dicha licencia o documento se deberá presentar en portería, al momento que el alumno se reincorpore a sus actividades académicas.
- b. No se aceptarán certificados médicos retroactivos.
- c. Para los alumnos de enseñanza media, las evaluaciones que ocurran durante la licencia médica serán calendarizadas por los propios alumnos en acuerdo con los profesores respectivos. Si el alumno o apoderado lo solicita, UTP realizará dicho calendario.



- d. Para los alumnos de 1° a 6° año básico, la reprogramación y aplicación de las evaluaciones estará a cargo de los respectivos profesores.
- e. A los alumnos que se ausenten del establecimiento por estar representando al colegio, se les mantendrá el Nivel de Exigencia establecido por el Colegio (60 %).
- f. En caso de no existir justificación alguna, en el plazo solicitado, los alumnos y alumnas serán evaluados al momento de reintegrarse a clases o cuando el colegio lo determine, optando como nota máxima a un 4,0. De ausentarse a esta segunda instancia sin justificación, se debe registrar la calificación mínima.

## **X. Reprobación de las evaluaciones**

Cuando un alumno o alumna repruebe un evento evaluativo los pasos a seguir son:

- a. Si es primera vez, el profesor correspondiente debe entrevistar al alumno para poder establecer los motivos del bajo rendimiento. Los acuerdos de dicha entrevista deben quedar registrados en el libro de clases.

De dicha entrevista se puede presumir algunas causas :

- i. Causas que son del control o decisión de los alumnos.
- ii. Causas que no son del control de los alumnos.
- iii. Causas que, además pongan en riesgo el bienestar de los alumnos

Dependiendo de las causas probables que se determinen, se procede a:

- i. Un acta de compromiso para superar el rendimiento futuro.
- ii. La repetición del evento evaluativo con una nueva opción íntegra.
- iii. La repetición del evento evaluativo con opciones sancionadas.
- iv. La suspensión de la calificación y derivación del alumno a través de UTP.

- b. Si es segunda vez o reincidente el profesor debe citar apoderado, registrar el hecho y tratar de determinar el motivo del bajo rendimiento.

De acuerdo a esto es posible:

- i. Establecer acuerdos con el apoderado
- ii. Realizar derivaciones a especialistas



## **XI. Evaluación diferenciada**

- a. Se aplicará Evaluación Diferenciada a los estudiantes de todos los niveles escolares que presenten una certificación de un especialista: psicólogo, neurólogo, psicopedagogo, psiquiatra, etc. que avale su condición. La solicitud, la realizará el apoderado, quien deberá presentar la documentación requerida en Secretaría.
- b. Los apoderados de los alumnos (as) con Evaluación diferenciada, establecerán el compromiso con sus hijos con el colegio como garante, en cuanto a desarrollar todas las acciones correspondientes para facilitar y ayudar en el proceso escolar de sus hijos (as).
- c. La condición de alumno (a) con evaluación diferenciada se diagnostica en forma periódica, por lo que se requiere la renovación anual de certificados de especialistas.
- d. La condición de alumno (a) con evaluación diferenciada, no asegura la promoción escolar ni buenas calificaciones y no tiene carácter permanente, pues está sujeta a los informes de avance previamente solicitados.
- e. Es de extrema importancia que los apoderados con niños y niñas con necesidades educativas especiales cumplan con los requerimientos externos e internos en relación a procedimientos destinados a la superación es estos. La despreocupación por parte de los apoderados debe ser informada a las autoridades encargadas de la protección de menores, quienes establecerán medidas de protección de acuerdo a las leyes vigentes.

## **XII. Asistencia a clases y promoción**

- a. Todo estudiante, debe asistir a la totalidad de las clases establecidas en el horario normal y extraordinario que se fije, en cada asignatura, o actividad del plan de estudios del colegio. Salvo impedimentos o causas justificadas, debidamente documentadas, de acuerdo a lo establecido en este Reglamento.
- b. Para ser promovidos, todos los alumnos deberán asistir, a lo menos, al 85% de las clases establecidas en el Calendario Anual escolar.



- c. La inasistencia a clases deberá ser justificada por el apoderado, el cual deberá presentar en portería la licencia médica o el motivo de la inasistencia, el que quedará debidamente registrada y se mantendrá en el expediente individual del alumno (a) para constataciones posteriores.

Si por razones de salud u otras causas, oportuna y debidamente justificadas, la asistencia del alumno fuere inferior al 85%, será de responsabilidad del director autorizar o no, de acuerdo a los antecedentes, la promoción.

- d. Serán promovidos los alumnos de 1° a 8° año de Enseñanza Básica y de 1° y 2° año de enseñanza media, que no hubieren aprobado una asignatura, siempre que su nivel general de logro corresponda a un promedio 4,5 o superior, incluido el No aprobado.
- e. Igualmente serán promovidos los alumnos de 1° a 8° Año Básico y de 1° y 2° año de Enseñanza Media, que no hubieren aprobado dos asignaturas, siempre que su Promedio General de Notas corresponda a un 5,0 o superior, incluido los subsectores No aprobados.
- f. Para los alumnos que cursan 3° y 4° medio que reprueben dos asignaturas siendo una de estas lenguaje y/o matemáticas, serán promovidos siempre que su Promedio General sea 5,5 o superior. Para efecto del cálculo de este promedio, se considerarán las calificaciones de las dos asignaturas de aprendizaje no aprobados.
- g. Los alumnos que al término del año escolar obtengan promedio final inferior a 4,0 en tres o más asignaturas, repetirán curso automáticamente.
- h. La situación final de promoción de los estudiantes deberá quedar resuelta al término de cada año escolar. Una vez finalizado el proceso, el Colegio entregará a todos los estudiantes un certificado anual de estudios que indiquen las asignaturas, con las calificaciones obtenidas y la situación final correspondiente. El certificado Anual de estudios no podrá ser retenido por motivo alguno.
- i. Las actas de Registro de Calificaciones y Promoción Escolar, consignarán en cada curso las calificaciones finales de cada asignatura, la situación final de los estudiantes y Cédula Nacional de Identificación de cada uno de ellos.
- j. Las actas se confeccionarán digitalmente, siendo revisadas por los docentes de cada asignatura y enviadas a Secretaría Regional Ministerial de Educación a través de SIGE (Sistema de Información General de Estudiantes) en donde se generan las actas oficiales. De cada establecimiento.



### **XIII. Convalidación de estudios de estudiantes extranjeros.**

- a. Las personas que no hubiesen realizado estudios regulares, que los hubieren efectuado en establecimientos no reconocidos como Cooperadores de la Función Educacional del Estado o en el extranjero en países con los cuales no hubiere convenio vigente, podrán rendir exámenes de validación de estudios.
- b. Para tal efecto, el establecimiento presentará una solicitud a la Secretaría Regional Ministerial de Educación y aplicará evaluaciones según lo solicite la autoridad. Para lo obtención de la validación de los estudios las evaluaciones deben ser aprobadas.

### **XIV. Situaciones especiales y eximiciones**

- a. Los niños, niñas y jóvenes que se integren al establecimiento una vez iniciado el año escolar deberán matricularse presentando un certificado de calificaciones parciales las que se considerarán para nuestros registros.
- b. Las eximiciones en educación física e inglés deberán ser avaladas por informe de especialista competente y comenzará a regir una vez presentado el documento sin perjuicio de las evaluaciones que ya se hayan registrado.
- c. Las eximiciones de la asignatura de inglés se aplican sólo para el registro de calificaciones del estudiante, por lo que estos deben participar tanto de clases como del proceso evaluativo.
- d. Los alumnos extranjeros que requieran validar estudios para continuar en el establecimiento, deberán rendir exámenes de validación en las asignaturas que determine la autoridad.
- e. El establecimiento puede autorizar el cierre anticipado del proceso evaluativo de un estudiantes cuando se acredite motivos de fuerza mayor. Esta decisión será vista por el director del establecimiento y no puede realizarse antes del último día hábil de octubre.
- f. Para los estudiantes que realicen pasantías o que pertenezcan a programas de intercambio estudiantil en otros países, se les considerará, para efecto de promoción, las calificaciones de por lo menos un semestre. Si el alumno excede este período, se deberá solicitar exámenes de validación para su promoción.



- g. Aquellos estudiantes que por razones de salud no puedan asistir al colegio deberán incorporarse al sistema de aula hospitalaria, si es que corresponde. De lo contrario podrán convenir con el establecimiento un sistema de evaluación a distancia mientras dure la licencia médica.
  - h. Aquellos estudiantes que se reincorporen al establecimiento luego de haber inasistido por largos períodos, sean estos médicos u otros debidamente justificados, quedan sujetos a un sistema de evaluación diferenciada y ajuste curricular si UTP así lo determina.
  - i. Las estudiantes embarazadas y los estudiantes que tengan condición de padres, pueden optar a los siguientes beneficios:
    - i. Permiso para controles médicos
    - ii. Permiso en casos de enfermedad del hijo o hija
    - iii. Permiso para la madre que amamanta (flexibilidad de horario)
    - iv. Flexibilidad en calendarios de evaluaciones en situaciones debidamente justificadas
    - v. Eximición de alguna actividad académica que impida o dificulte las obligaciones parentales.
  - j. La repitencia reiterada en el mismo ciclo, faculta al establecimiento para la no renovación de matrícula, sin embargo, será la dirección del colegio, en vista de todos los antecedentes del estudiante, quien confirme o revoque dicha medida.
- Cualquier situación que no esté contemplada en el presente reglamento será revisada por el equipo directivo del establecimiento.